

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 301/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Heraldo Hugo MANGIAUT, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 301/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

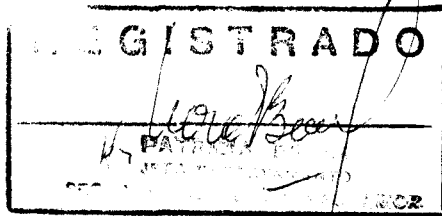
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 301/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la materia Control de Procesos de 6to. año, rendida, el 17 de diciembre de 1992, con anterioridad a su correlativa de 5to. año Sistemas de Control, al alumno -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

Heraldo Hugo MANGIAUT, legajo nro. 04-06414-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 331/94

